CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

Fecha de elaboración		
22	05	2025

Elaboró	Validó	Aprobó
Comité de Ética de la Secretaría de Educación	Lic. Ernesto Octavio Medina Arellano. Director Jurídico	Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle. Secretaria de Educación

ÍNDICE

CAPITULO I. CONSIDERACIONES 3
CAPITULO II. OBJETIVO..... 4
CAPITULO III. CARTA DE INVITACIÓN 5
CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD..... 6
CAPÍTULO V. CARTA COMPROMISO..... 7
CAPÍTULO VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS..... 9
CAPÍTULO VII. CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT 11
CAPÍTULO VIII. GLOSARIO 20
CAPÍTULO IX. AUTORIZACIÓN..... 22
CAPÍTULO X. TRANSITORIOS……...…….22

.

CAPÍTULO I.- CONSIDERACIONES

Es de vital importancia que las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de su función pública se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123 Fracción III, ya que el principal propósito del Gobernador del Estado el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero es que impere en todos las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que satisfaga las necesidades de la sociedad.

Es fundamental implementar y fortalecer las políticas públicas estatales y que en primer plano involucren a las y los Servidores públicos a trabajar en contra de la corrupción, por lo que se debe de implementar un Código de Conducta para establecer las normas de comportamiento de los Servidores Públicos, y en donde se basen los valores y principios de Administración Púbica.

Es una necesidad fundamental implementar políticas públicas Estatales que involucren el actuar apropiado de los Servidores Públicos contra la corrupción, dándole la importancia debida al Plan Estatal de Desarrollo con la principal directriz de responsabilidad fortaleciendo las acciones hacia un Gobierno transparente y eficiente.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, marca la diferencia en el actuar ya que, si no serán sujetos de responsabilidades en el ámbito local y Municipal, considerando como tales a quienes ostenten un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y Judicial, así como toda persona que maneje o aplique fondos y recursos públicos.

El propósito fundamental es apoyar las políticas de Gobierno en el renglón relativo a la renovación moral de la sociedad, donde resulta impostergable la creación de los dispositivos legales necesarios para regular la conducta de los Servidores Públicos, que apoyados en el Código de Ética que nos da las herramientas de conducta que debemos implementar con los valores y principios que guíen la actuación pública, eficiente, honesta y transparente.

CAPITULO II.- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, en forma específica y concreta, las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a los/las ciudadanos del Estado de Nayarit a una educación de excelencia, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Quienes integran el servicio público de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia que orienten el comportamiento ético e integro en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en el ejercicio del gasto, el uso de bienes públicos y atención a la ciudadanía.

III. CARTA INVITACIÓN

CARTA INVITACIÓN

Estimado(a) Servidor(a) Público(a)

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, establece el comportamiento deseado de las personas servidoras públicas en la Secretaría de Educación y se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de México.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de cumplir con la misión de servidores públicos y contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Colegio, actuando con responsabilidad, transparencia y respeto bajo los valores contemplados, buscando con ello mejorar en nuestro proceder y maximizar la calidad del servicio público en nuestro Estado y lograr así la armonía que debe prevalecer en nuestro entorno laboral.

DRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ETICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CAPÍTULO IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un puesto, cargo, comisión o función en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate, incluyendo los planteles Educativos en todos los niveles que sean parte de Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Consecuentemente, y en virtud de que nuestro compromiso es interno y externo con la sociedad, las personas que presten sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, incluidas las personas de prácticas profesionales y servicio social tomarán los preceptos de este Código de Conducta como un documento orientador para llevar a cabo sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, contribuyendo con ello a preservar un clima laboral óptimo.

Asimismo, cualquier persona servidora pública o persona prestadora de un servicio que conozca de posibles faltas o incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit y/o este Código de Conducta, por parte de otra persona servidora pública, podrá presentar una denuncia.

V. CARTA COMPROMISO

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos. Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT			
Nombre:			
Cargo			
Adscripción:		Fecha:	

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emana del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o dañar la imagen de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

_____

Firma

CAPITULO VI. VERIFICACIÓN DE RIEGOS ÉTICOS

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "… para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos Internos de Control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponde y previo diagnóstico que al efecto realice, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones..."

Por lo que, con el propósito de cumplir con la misión de la Secretaría, las Personas de la Dependencia, se deben comprometer, tanto de manera individual y colectiva, a prevenir, reducir y eliminar las acciones que afecten la imagen institucional; destacando las siguientes conductas que pueden ser denunciadas en contra de Personas Servidoras Públicas en activo, adscritas a la Secretaría, quienes con su actuar o por omisión, presuntamente pudieran vulnerar principios, reglas y/o valores establecidos en el Código de Ética y/o Código de Conducta, las cuales son señaladas a continuación:

1. Acoso sexual/ Hostigamiento sexual: En el primer caso cuando hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos, mientras que en el segundo existe la subordinación. Estas conductas se regirán de conformidad con el Manual De Convivencia Escolar Para El Estado De Nayarit publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero del 2025.

2. Acoso Laboral/ Hostigamiento Laboral: El primer caso corresponde al presentarse un presunto trato hostil u ofensivo al que es sometida una Persona Servidora Pública adscrita a la Secretaría, en el ámbito laboral de forma sistemática, que le puede provocar problemas psicológicos y profesionales. En el segundo supuesto además existe el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

3. Falta de Imparcialidad: Corresponde a posibles denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas que presuntamente con su actuar brindan un trato desigual a personas que acuden a la Secretaría y/o compañeros, además de actuar concediendo privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

4. Agresiones físicas o verbales: Se relaciona con posibles denuncias presentadas en contra de Personas Servidoras Públicas adscritas a la Secretaría, en las cuales presuntamente pierden el respeto y violentan de una forma material u oral.

5. Discriminación: Posibles denuncias presentadas por presuntos hechos de trato desigual por motivos que no están relacionados con su desempeño laboral, pudiendo entender como dichos motivos toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, que presuntamente vulneró a los principios, reglas o valores que se establecen en el Código de Ética y/o de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

6. Violaciones a Derechos Humanos: Corresponde a posibles denuncias presentadas por presunta vulneración a derechos esenciales a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Enfocados como una presunta vulneración a los principios, reglas o valores que se establecen en el Código de Ética y/o de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

7. Corrupción: Constituyen posibles denuncias por el presunto abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, lo que constituye una transgresión al Código de Ética y/o de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO VII. LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.
4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del estado en materia educativa.
5. Con el fin de proporcionar a los ciudadanos las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa.
6. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, actuarán bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras

públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.

10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Secretaría, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.

11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igual de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.

13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

La descripción de las conductas de actuación en el quehacer diario del servicio público que conforma el Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, se menciona a continuación:

1. **INTEGRIDAD PÚBLICA.**
2. **CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO.**
3. **DESEMPEÑO PÚBLICO.**
4. **USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**
5. **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
6. **RELACIONES INTERPERSONALES.**
7. **RESPETO POR LOS DEMÁS.**
8. **DESARROLLO INTEGRAL.**
9. **RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.**

1. **INTEGRIDAD PÚBLICA.**

Conocer, respetar y cumplir, los Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, en el desempeño como servidora o servidor público, actuar y conducirse en el ejercicio de sus funciones bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y transparencia.

Acciones

- Realizar el trabajo con estricto apego a principios éticos orientados a la realización de los objetivos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit
- Presentar denuncias a las instancias correspondientes en cualquier acto de corrupción.

- Las personas servidoras públicas, de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit deberán fomentar un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.

2. CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, que regulen particularmente las atribuciones, funciones y obligaciones del desempeño como servidora o servidor público, en aquellos casos no contemplados por la Ley, o donde exista una laguna en la normatividad aplicable para su interpretación. Actuar y conducirse en el ejercicio de las funciones atendiendo a los Principios que rigen en el Servicio Público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Acciones

- Conocer y aplicar lo establecido en las leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos que rigen nuestras actividades, así como lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit en el empleo, cargo o comisión.
- Realizar el trabajo con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan el ejercicio de las funciones y obligaciones del empleo, cargo o comisión, y de manera puntual, ordenada y responsable, orientadas a la realización de los objetivos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las diferentes áreas en los diferentes procesos administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Comunicar al superior jerárquico sobre situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley que se presenten.
- Presentar puntualmente y con veracidad, la declaración patrimonial cuando se tenga la obligación de dar cumplimiento a esa disposición.

3. DESEMPEÑO PÚBLICO

Durante el desempeño del empleo, cargo o comisión, orientar las acciones y comportamiento a fin de brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable, y ejercer las funciones con base en los principios que rigen el servicio público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit. Contribuyendo así, al cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Asumir el compromiso de desempeñar las funciones, brindando en todo momento una conducta profesional, ética, eficaz y honesta a la sociedad, que refleje la toma de decisiones íntegras, la legalidad e imparcialidad, así como fomentar acciones que promuevan la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Acciones

- Desempeñar las funciones respetando en todo momento la normatividad aplicable, de forma puntual y responsable y en beneficio de la sociedad y atendiendo sus demandas.
- Mantener una conducta basada en la honradez, integridad, ética y profesionalismo en la actuación diaria, y con ello fomentar la confianza de la ciudadanía de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Evitar tomar decisiones que no estén enfocadas al cumplimiento del deber como trabajador en el Servicio Público en beneficio de la sociedad y al logro de las metas institucionales.
- Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo de tabaco.
- Desempeñar responsablemente con las actividades asignadas inherentes al empleo, cargo o comisión asignada, para la consecución de las metas y objetivos para cada área y contribuir al logro de la Misión y Visión de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Colaborar en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil, la salud, la seguridad y de fumigación cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- Cuidar la salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo a las y los compañeros de trabajo.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado y áreas comunes, así como evitar la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que pudieran generara algún riesgo o incendio reportando cualquier falla o desperfecto para su corrección.
- Utilizar racionalmente los insumos destinados al cumplimiento de los servicios a la ciudadanía, observando las políticas de austeridad y protección al medio ambiente y cuidar y evitar poner en riesgo la salud y seguridad del demás personal que labora de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Llevar a cabo medidas de acuerdo a los protocolos de la Dirección Estatal de Protección Civil y Bomberos, en relación a rutas de evacuación, equipos de seguridad y medidas asignadas a personas con capacidades diferentes.

4. USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Ser responsable de dar un uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, para el desempeño de las funciones, utilizándolos exclusivamente para las acciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

Acciones

- Usar los recursos asignados y las instalaciones de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit bajo los criterios de honradez y austeridad, sujetándolos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de proporcionar un servicio de calidad y calidez.
- Proponer acciones encaminadas al mejoramiento para el empleo y uso eficiente de los recursos, en el ámbito de las atribuciones inherentes al cargo, empleo o comisión.
- Administrar los recursos públicos asignados a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y no destinarlos para asuntos distintos a los relacionados estrictamente con el desempeño de las funciones.
- Efectuar de manera correcta la comprobación de los recursos financieros asignados.
- Utilizar el horario laboral para el desempeño de las actividades inherentes al empleo, cargo o comisión y no las de carácter particular, abstenerse de requerir o solicitar al personal subordinado llevar a cabo comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que nuestro capital humano sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

5. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Considerando a la transparencia como objetivo central de la democracia, la cual fortalece un gobierno más abierto al escrutinio público basado en la confianza, la colaboración, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas, que permiten la evaluación de la sociedad. La Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, promueve una mejora en la calidad de la gestión pública con respecto a los servicios que ofrece.

En el actuar como servidor público, ofrecer y garantizar de manera expedita el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit al público en general. Asimismo, fomentar y garantizar el uso responsable y claro de los recursos públicos conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit.

Acciones

- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que se desempeñen, asimismo, abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- Garantizar la integridad y conservación de los expedientes, documentos e información en posesión, evitando la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- Abstenerse de utilizar con fines lucrativos, las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido por motivo del empleo, cargo o comisión.
- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantener ordenada y accesible la información que se genere y se encuentre bajo la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Abstenerse de retrasar intencionalmente y de manera negligente, las solicitudes de acceso a la información, así como alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, la información pública.

6. RELACIONES INTERPERSONALES

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de nuestra Constitución Política, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y con ello generamos una cultura de respeto e igualdad a todas las personas, mediante un trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, eliminando cualquier forma de discriminación. Estas diferencias no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional, personal y se realizará un trabajo en equipo para el logro de mejores resultados en el área y de los objetivos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Acciones

- Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes laboran en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Reconocer los méritos obtenidos por las demás colaboradoras y colaboradores sin apropiarse de sus ideas e iniciativas.
- Denunciar ante las instancias correspondientes, cualquier acto de discriminación, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia laboral, violencia de género.
- Tomar decisiones con objetividad, valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de manera adecuada y satisfactoria para todas las partes.
- Promover el desarrollo de una cultura responsable, en donde haya igualdad de oportunidades, se favorezca la conciliación entre la vida laboral y familiar.
- Abstenerse de hacer uso de lenguaje con connotación sexista, o discriminatorio o violencia de género en perjuicio las personas servidoras públicas con quienes se colabora, además de la ciudadanía a la cual se le presta un servicio.

- No discriminar por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

7. RESPETO POR LOS DEMÁS

Brindar un trato amable, respetuoso y oportuno a todo el personal de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, y de otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno, cuidando que la información y datos que proporcionen sean utilizados exclusivamente con fines de cumplimiento de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Acciones

- Respetar las formas y canales de comunicación para conducir las relaciones interinstitucionales, que permitan lograr los objetivos y metas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Brindar un trato respetuoso, imparcial, transparente, con igualdad de oportunidades a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, así como de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.
- Abstenerse de utilizar la información que proporcionen otras instituciones gubernamentales para acciones que no sean en beneficio de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, nos conducimos en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tenemos trato, sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico.
- En caso de tener personal a cargo, promovemos la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.
- De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, nos abstenemos de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlarnos, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autócrata, aislar o excluir a personas de nuestros equipos, descalificar, tener conductas dominantes, exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional o físicamente a nuestro personal subordinado, o tener cualquier otra

conducta que atente contra la dignidad de las personas. Promovemos también la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

8. DESARROLLO INTEGRAL

Proponer iniciativas que permitan mejorar las tareas y procesos que impliquen responsabilidad, haciendo uso de herramientas innovadoras que impacten en la maximización y eficacia de los servicios que ofrece la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Acciones

- Participar activa y positivamente en la generación de acciones que mejoren los procesos y servicios de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, con la finalidad de lograr los objetivos y metas institucionales previamente trazadas.
- Adoptar de manera responsable el uso de tecnologías y comunicaciones que permitan dar un valor agregado a las funciones que se desempeñen en la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Asistir a cursos de capacitación con la finalidad de mejorar el desempeño de las actividades laborales y brindar un servicio de calidad y de mejora continua para una modernización administrativa.
- Realizar las funciones asignadas, haciendo uso de los recursos que la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit haya otorgado para dicho fin y evitar utilizarlos con beneficio personal.

9. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Brindar servicios de calidad con orientación al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares, fortaleciendo la confianza y credibilidad de la ciudadanía en el servicio público, evitando participar en asuntos e influir en la toma de decisiones al interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, de las cuales se obtengan beneficios de negocios o de interés personal, familiar, grupos u organizaciones específicas, las cuales pudieran afectar negativamente en los intereses de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, o la imparcialidad del asunto que se trate.

Por ello, promovemos la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindamos atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a quienes requieren hacer uso de los servicios y los trámites que brinda la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando detectar áreas de oportunidad normativas o procedimentales para mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad, para corresponder a su confianza.

Acciones

- Realizar las labores con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de trámites y servicios que se desarrollan al interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit para ofrecerlos a la ciudadanía.
- Informar de inmediato al superior jerárquico, cuando se tenga conocimiento que una persona servidora pública interviene en algún asunto en donde tenga interés personal, familiar o de negocios, para beneficio propio o de terceros, afectando los intereses de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana.
- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna, imparcial y expedita a todas las peticiones, quejas o denuncias presentadas de acuerdo a las responsabilidades y funciones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nayarit.

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Presidente del Comité de Ética Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.
- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

En el orden en el que están enunciadas.

CAPÍTULO VIII.- GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: Instrumento, emitido por la o el Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal que norma el comportamiento de los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Comité: El Comité de Ética, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público Estatal.

Educación Inclusiva: Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Dependencias: El Despacho del Gobernador del Estado y las secretarias que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación Estatal Mayoritaria, los Fondos y Fideicomisos Públicos Paraestatales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Estado, creados por Ley o Decreto del Congreso del Estado de Nayarit o por Decreto Administrativo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

cualquiera que sea la estructura legal que adopten, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Gobierno del Estado, de los entes públicos y de la responsabilidad de las personas ante estos;

Valores: Costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente.

Principios: Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado;

CAPÍTULO IX. AUTORIZACIÓN

En el cumplimiento al Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 25 y 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, y numeral 42 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, se elaboró la presente Guía para la Elaboración del Código de Conducta para los Servidores Púbicos del Estado de Nayarit para su debida observancia aprobándose el día miércoles 13 de agosto de 2025.

CAPÍTULO X. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta fue aprobado por la persona Titular de la Secretaría de Educación, validado por la persona Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación y revisado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza

Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle.
Secretaria de Educación y
Presidenta del Comité de Ética de la Secretaría de Educación